Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA. *"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES".*

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS".

RES. EXENTA N° 55 /XV REGIÓN

Arica, 19 de noviembre de 2015

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley 20.798 de diciembre de 2014 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resoluciones N°1.600, de 2008 y N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; **7**.- Resolución Exenta Nº 3624, de fecha 30 de Diciembre de 2014; **8.-** Res. Exenta Nº 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica.; **9.-** Res. Exenta N° 04/XV región, de fecha 15 de enero de 2015; **10.-** Res. Exenta N° 12/XV región, de fecha 28 de enero de 2015; **11.- Res. Nº 002930/SG** y **002931/SG** ambas de fecha 10/11/2015, que modifican la Resolución Exenta Nº 3624 de 2014 del SERNAM incrementando el presupuesto a todas las dirección regionales; **12.-** Res. Exenta N° 54/XV región, de fecha 11 de noviembre de 2015; **12.-** Res. Exenta Nº205/SG del 10 de diciembre de 2015 que nombra a directora Titular en SERNAM XV Región.

CONSIDERANDO:

CONTROL LEGAL

1º Que, el Servicio nacional de la Mujer, tiene como misión el diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país y entre sus funciones está la de coordinar con Servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

2º En ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención.

El año 2011, se incorporó a sus modelos de intervención el Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominado en adelante HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

3º Que, con fecha 31 de diciembre de 2014 las partes de común acuerdo celebraron convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres modelo de intervención "Centro de hombres que ejercen violencia contra sus parejas", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 04/XV región con fecha 15 de enero de 2015, en adelante "convenio original".

4º Que, con fecha 20 de Enero de 2015 las partes de común acuerdo celebraron la primera modificación al convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres modelo de intervención "Centro de hombres que ejercen violencia contra sus parejas", Dicha modificación de convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 12/XV región con fecha 28 de enero de 2015, en adelante " Primera Modificación de Convenio".

5º Que, con fecha 15 de Octubre de 2015 las partes de común acuerdo celebraron la segunda modificación al convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres modelo de intervención "Centro de hombres que ejercen violencia contra sus parejas", Dicha modificación de convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 54/XV región con fecha 11 de noviembre de 2015, en adelante " Segunda Modificación de Convenio".

6º Que, mediante memo interno N° 316/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, doña Miriam Castillo Contador, encargada regional de la Unidad de VCM de esta dirección regional, solicita a la directora autorizar modificación presupuestaria correspondiente al dispositivo Centro de hombres, por la suma de $ 1.116.666.- correspondiente a la Unidad de VCM. Cabe señalar que esta modificación se basa principalmente en aumento de presupuesto para ejecutar actividades de sensibilización tanto del centro de hombres y centro de la mujer en la comuna, este recurso se debe ejecutar según lo dispuesto en la **Res. Nº 002931 de fecha 10/11/2015** que señala la ejecución de actividades territoriales de prevención de los HEVPA y **Res. Nº 002930 de fecha 10/11/2015** que señala la realización de actividades de prevención de los centros de la mujer, ambas ejecuciones deben ser en el marco del mes de la no violencia. En el caso del centro de la mujer, se solicito autorización a nivel central mediante memo Nº 178/2015 para que los recursos sean ejecutados a través del ejecutor centro de hombres.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7º Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre

de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra pase a jurídico y DAF con un ticket en el recuadro donde se señala la palabra autorizado.

8º A su vez, Doña **VESNA MADARIAGA GJORDAN** Jefa de la Unidad de Violencia Contra la Mujer, autoriza en correo electrónico de fecha 17.11.2015, la solicitud de redistribución de recursos contenida en la Memo Nº 178 de fecha 12.11.2015, en donde la región propone reasignar los recursos asignados al centro de la mujer ($ 666.666) al centro de hombres $(450.000), la justificación es que ambos programas tienen distintos ejecutores, sucede que el Centro de la Mujer es ejecutado por la Municipalidad de Arica, organismo que en esta fecha cerrara sus procesos de compras, a su vez esta entidad previo a autorizar la modificación de convenio envía el documento para autorización del consejo municipal, lo cual se debe ser programado en tabla y conlleva un retardo en los trámites administrativos correspondientes. En atención a lo precedentemente expuesto es más factible asignar estos recursos al Programa Centro de Hombres ejecutado por la Gobernación Provincial de Arica. A su vez se hace presente que en ambas situaciones el incremento de recursos se imputa en el programa 06, subtitulo 24, ítem 01, **asignación 634** del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

9º Que, para ambas instituciones, consideran indispensable dichas modificaciones.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébese tercera modificación convenio de colaboración, ejecución y transferencia de fondos Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Arica, "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS", cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

// "TERCERA MODIFICACIÓN

CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM ARICA Y PARINACOTA

Y

"GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS"

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

En Arica, 16 de Noviembre de 2015, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica Representado por doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] Directora Regional, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante **"SERNAM"**, por una parte; y por la otra la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por don **RICARDO SANZANA OTEÍZA,** cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 31 de diciembre de 2014 las partes de común acuerdo celebraron Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Sernam Arica y Parinacota y " Gobernación Provincial de Arica" Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centro de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 04/XV región con fecha 15 de enero de 2015, en adelante "convenio original".

Que, por su parte, con fecha 20 de enero de 2015, las partes de común acuerdo celebraron la primera modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres modelo de intervención **"Centro de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas".** Dicho acto administrativo fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 12/XV región con fecha 28 de enero de 2015, en adelante primera modificación de convenio.

Que, por su parte, con fecha 15 de octubre de 2015, las partes de común acuerdo celebraron la segunda modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres modelo de intervención **"Centro de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas".** Dicho acto administrativo fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 54/XV región con fecha 11 de noviembre de 2015, en adelante segunda modificación de convenio.

Que, mediante **Res. Nº 002930/SG** de fecha 10/11/2015, se modifica la Resolución Exenta Nº 3624 de 2014 del SERNAM incrementando el presupuesto a todas las dirección regionales, programa 06, subtitulo 24; para la Dirección Regional de Arica y Parinacota se incrementa el presupuesto en $ 450.000, para ser destinados en el **Centro de la Mujer**, a objeto de realizar actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la no violencia año 2015 (memorándum Nº 1668/2015).

Que, mediante **Res. Nº 002931/SG** de fecha 10/11/2015, se modifica la Resolución Exenta Nº 3624 de 2014 del SERNAM incrementando el presupuesto a todas las dirección regionales, programa 06, subtitulo 24; para la Dirección Regional de Arica y Parinacota se incrementa el presupuesto en $ 666.666, para ser destinados en el **Centro de Hombres**, a objeto de realizar actividades de prevencion en el contexto del mes de la no violencia año 2015 (memorándum Nº 1669/2015).

Que, mediante memo interno N° 316/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, doña Miriam Castillo Contador, encargada regional de la Unidad de VCM de esta dirección regional, solicita a la directora autorizar modificación presupuestaria correspondiente al dispositivo Centro de hombres, por la suma de $ 1.116.666.- correspondiente a la Unidad de VCM. Cabe señalar que esta modificación se basa principalmente en aumento de presupuesto para ejecutar actividades de sensibilización tanto del centro de hombres y centro de la mujer en la comuna, este recurso se debe ejecutar según lo dispuesto en la **Res. Nº 002931 de fecha 10/11/2015** que señala la ejecución de actividades territoriales de prevención de los HEVPA y **Res. Nº 002930 de fecha 10/11/2015** que señala la realización de actividades de prevención de los centros de la mujer, ambas ejecuciones deben ser en el marco del mes de la no violencia. En el caso del centro de la mujer, se solicito autorización a nivel central mediante memo Nº 178/2015 para que los recursos sean ejecutados a través del ejecutor centro de hombres.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra pase a jurídico y DAF con un ticket en el recuadro donde se señala la palabra autorizado.

A su vez, Doña **VESNA MADARIAGA GJORDAN** Jefa de la Unidad de Violencia Contra la Mujer, autoriza en correo electrónico de fecha 17.11.2015, la solicitud de redistribución de recursos contenida en la Memo Nº 178 de fecha 12.11.2015, en donde la región propone reasignar los recursos asignados al centro de la mujer ($ 666.666) al centro de hombres $(450.000), la justificación es que ambos programas tienen distintos ejecutores, sucede que el Centro de la Mujer es ejecutado por la Municipalidad de Arica, organismo que en esta fecha cerrara sus procesos de compras, a su vez esta entidad previo a autorizar la modificación de convenio envía el documento para autorización del consejo municipal, lo cual se debe ser programado en tabla y conlleva un retardo en los trámites administrativos correspondientes. En atención a lo precedentemente expuesto es más factible asignar estos recursos al Programa Centro de Hombres ejecutado por la Gobernación Provincial de Arica. A su vez se hace presente que en ambas situaciones el incremento de recursos se imputa en el programa 06, subtitulo 24, ítem 01, **asignación 634** del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula octava "Compromisos administrativos de las partes" punto 1 "modificaciones de convenio", del convenio original, las partes acuerdan modificar la clausulas Séptima de los compromisos financieros de SERNAM, punto 1 letra b.1.

a) Remplácese la cláusula SÉPTIMA, de los compromisos financieros de SERNAM, punto 1 letra b.1.

DONDE DICE:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$36.809.190.-** (treinta y seis millones ochocientos nueve mil ciento noventa pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 3.819.240**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 29.091.126**
30	Gastos en Administración	**$ 1.000.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.498.824**
60	Gastos de Inversión	**$ 400.000**
	Totales	**$36.809.190.-**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

DEBE DECIR:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta anual de **$36.809.190.-** (treinta y seis millones ochocientos nueve mil ciento noventa pesos), la cual es incrementada en la suma de **$ 1.116.666** (un millón ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos, según Res. Ex/SG Nº 2390 y 2391/ 2015) siendo el nuevo presupuesto total anual del programa la cantidad de **$ 37.925.856.-** (treinta y siete millones novecientos veinticinco mil pesos ochocientos cincuenta y seis pesos), incorporándose en una nueva cuota la cantidad de **$ 1.116.666** en el ítem presupuestario 40, lo cual se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 3.819.240**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 29.091.126**
30	Gastos en Administración	**$ 1.000.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.615.490**
60	Gastos de Inversión	**$ 400.000**
	Totales	**$ 37.925.856**

CLAUSULA TERCERA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de diciembre de 2014, y modificaciones posteriores.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de la Res. Exenta Nº 58/SG de 09 de mayo de 2014, que Regulariza y nombra suplente a persona que indica y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex Nº 137/SG, 2001; Res.Ex Nº 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la muje

ABOGADO REGIONAL
CONTROL LEGAL

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, don **RICARDO SANZASA OTEÍZA**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 1196 de fecha 8 de septiembre de 2015."//

FIRMARON: DOÑA JACQUELINE CASTILLO ROBLERO, DIRECTORA REGIONAL Y RICARDO SANZASA OTEÍZA, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Increméntese por el monto de **$ 1.116.666** (un millón ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el presupuesto de la XV Dirección Regional de SERNAM, para el año 2015, en Arica, suma que se imputará en el programa 06, subtitulo 24, ítem 01, asignación 634 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

JCR/GCV/gcv

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa